



Misión: Autoridad gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable y sustentable en beneficio del país.

## RESOLUCIÓN SENAD N° 675/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LABORATORIO” ID N° 463.303.**-----

**Asunción, 27 de octubre de 2025.-**

**VISTO:**

El **MEMORÁNDUM DCP N° 258/2025** de fecha 24 de octubre de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 17/2025, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “Contratación de servicio de recolección de residuos de laboratorio” con ID N° 463.303.-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución SENAD N° 556/2025 de fecha 04 de setiembre de 2025, en su informe recomienda la adjudicación del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “Contratación de servicio de recolección de residuos de laboratorio” con ID N° 463.303, a favor de la empresa: SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA) con RUC 80010941-4.-----

**QUE**, la **LEY N° 7021/22** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 55.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.-----

**QUE**, el **DECRETO N° 2264/24** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””, en su Artículo 31. - CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, establece entre otras cosas *“...Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación”*.-----

**QUE**, esta Secretaría Ejecutiva no presenta objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación del proceso de referencia.-----





Misión: Autoridad gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable y sustentable en beneficio del país.

## RESOLUCIÓN SENAD N° 675/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LABORATORIO” ID N° 463.303.**-----

**QUE**, el **DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *“POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN”*. **Art. 3°**. *Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. 3.1. “...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...”, 3.7. **Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:** g) *Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión*. -----*

**QUE**, el **DECRETO N° 020/2023** *“POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMÍR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”*.-----

**Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales,  
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS  
R E S U E L V E:**

### **Artículo 1º**

**ADJUDICAR** el proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “Contratación de servicio de recolección de residuos de laboratorio” con ID N° 463.303, por un monto mínimo de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), y un monto máximo de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones), con un precio unitario por kilogramo de Gs. 10.500.- (Guaraníes diez mil quinientos). Corresponde al ejercicio fiscal 2025 Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres millones), y para el ejercicio fiscal 2026 Gs. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones), IVA Incluido.-----



JR-SE/LG-SG/BA-SG/CF-DCP

Página 2 de 3

Visión: “Ser una institución referente a nivel regional en la reducción de la oferta y demanda de drogas, reconocida por su integridad, innovación y compromiso con el bienestar de la sociedad paraguaya”.

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

**Misión:** Autoridad gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable y sustentable en beneficio del país.

## RESOLUCIÓN SENAD N° 675/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LABORATORIO” ID N° 463.303.**-----

**Artículo 2º** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a gestionar los contratos emergentes del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “Contratación de servicio de recolección de residuos de laboratorio” con ID N° 463.303, a favor de la empresa adjudicada. -----

**Artículo 3º** **DESIGNAR** al **Sr. Miguel Riveros, Director Administrativo**, como Administrador de los Contratos a firmarse entre las partes. -----

**Artículo 4º** **IMPUTAR** el monto del presente proceso de contratación en el objeto de gasto previsto para el presente ejercicio fiscal, y teniendo en cuenta la plurianualidad del proceso, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y la asignación del plan financiero para cada Ejercicio Fiscal siguiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22. -----

**Artículo 5º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



**Abg. Jalil A. Rachid S.**  
**Ministro Secretario Ejecutivo**  
**SENAD**